

LA ACREDITACIÓN ANECA

Desentrañando el camino del profesor
universitario

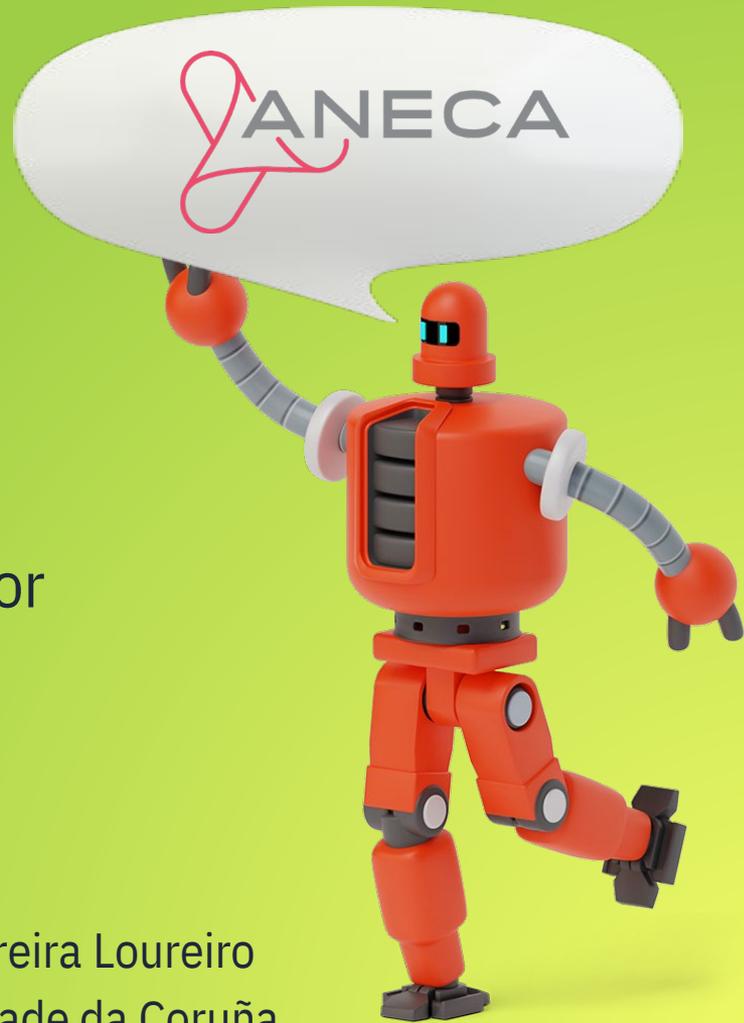


Tecnología Aplicada a la Investigación

TALIONIS

en Ocupación, Igualdad y Salud

Javier Pereira Loureiro
Universidade da Coruña



ACERCA DE MI

Javier Pereira Loureiro
Profesor Titular de Universidad
Área de Radiología y Medicina Física (770)
Universidade da Coruña

ACREDITACIÓN
Catedrático
Universidad
2024

5

Profesor
Titular Universidad
(2010)

4

Profesor
Titular Escuela
(2003)

3

Profesor
Asociado T3P6
(1999)

2

Licenciado en
Informática
(1995)

1

2

ACERCA DE MI

Javier Pereira Loureiro
Profesor Titular de Universidad
Área de Radiología y Medicina Física (770)
Universidade da Coruña

ACREDITACIÓN
Catedrático
Universidad
2024

5

Profesor
Titular Universidad
(2010)

4

LOSU: Ley Orgánica del
Sistema Universitario(2023)



Profesor
Titular Escuela
(2003)

3

LOMLOU: Ley Orgánica de Modificación de la LOU (2007)



Profesor
Asociado T3P6
(1999)

2

LOU: Ley Orgánica de Universidades (2001)



Licenciado en
Informática
(1995)

1

LRU: Ley de Reforma Universitaria (1983)



LOMLOU 2007

Ayudante

ANECA Ayudante Doctor (5 años)

ANECA Prof Contratado Doctor

ANECA Profesor Titular Universidad

ANECA Catedrático Universidad

Estabilización

LOSE 2023

Ayudante Doctor (6 años)

180h

ANECA Prof permanente laboral

240h

ANECA Titular Laboral

ANECA Profesor Titular Universidad

ANECA Catedrático Laboral

ANECA Catedrático Universidad

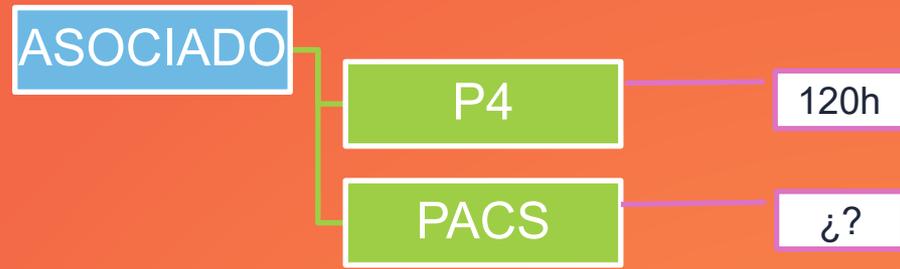
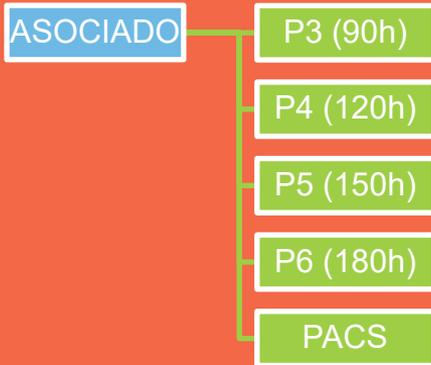
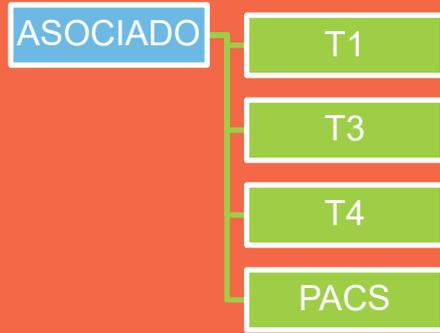


PROFESORADO ASOCIADO:

Esta figura tiene por objeto que **especialistas y profesionales de reconocida competencia** aporten sus conocimientos y experiencia a la universidad **en aquellas materias en las que resulte relevante**. El simultáneo desempeño de la actividad profesional está indisolublemente ligado a esta figura.

| | |
|--|--|
| Criterios de acceso | Ser un/a especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario. |
| Duración del contrato | Indefinida. |
| Dedicación | <p>A tiempo parcial, y con una dedicación máxima de 120 horas lectivas por curso académico. Esta limitación se justifica porque una dedicación superior es la que corresponde a las figuras propias de la carrera académica estructural; por el mismo motivo, el Profesorado Asociado no realizará tareas de gestión ni coordinación en la universidad.</p> <p>El Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud podrá tener una dedicación docente superior si así lo establece el concierto sanitario.</p> |
| Tipo de comisiones en el concurso | El acceso a estas plazas será por concurso público que se realizará mediante la evaluación de los méritos de las personas candidatas por una comisión compuesta por miembros de la universidad. Estas plazas no computarán en la tasa de reposición de efectivos. |

PROFESORES ASOCIADOS



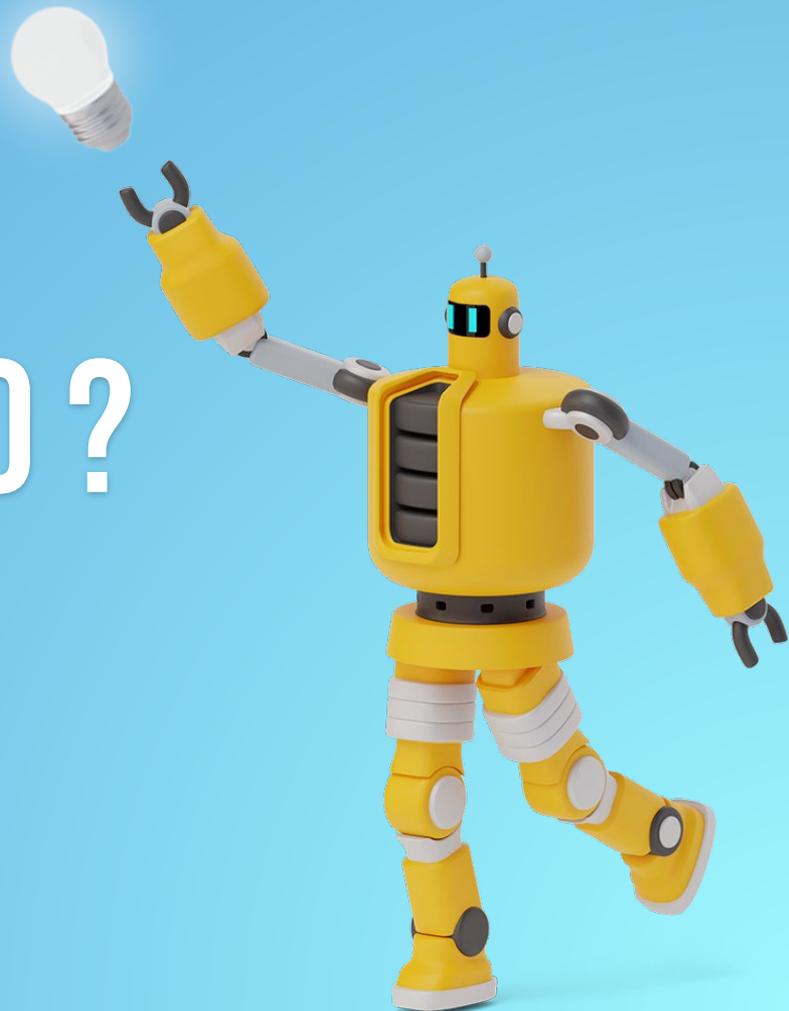
Antes del 31 de diciembre de 2024 las universidades deben articular **procesos de estabilización** para convertir las plazas de Profesorado Asociado en indefinidas (Disposición transitoria séptima).

Sólo las plazas de **Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud** podrán mantenerse con **carácter temporal** ya que su vinculación con la universidad se establece en los **conciertos sanitarios** entre la institución sanitaria y la universitaria

| | |
|--|--|
| <p>PROFESOR/A EMÉRITO/A (ARTÍCULO 81)</p> | <p>Se mantiene esta figura que las universidades podrán nombrar de conformidad y con las condiciones que dispongan sus Estatutos, de entre el PDI jubilado que haya prestado servicios destacados y pueda contribuir con su experiencia.</p> |
| <p>PROFESOR/A VISITANTE (ARTÍCULO 83)</p> | <p>Se modifica esta figura para ajustarla al perfil de PDI que realiza actividades de investigación o docencia en otras universidades o centros de investigación, españoles o extranjeros, en el ámbito de su especialidad.</p> <p>El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial pero su duración no podrá exceder de dos años, ni renovarse.</p> <p>Quienes a la entrada en vigor de la LOSU tengan vigente este tipo de contrato podrán mantenerlo hasta su extinción en las condiciones en que se suscribió, pero la duración del contrato no podrá superar los dos años desde la entrada en vigor de la Ley (Disposición transitoria quinta).</p> |
| <p>PROFESOR/A DISTINGUIDO/A (ARTÍCULO 84)</p> | <p>Se trata de una figura nueva destinada a la atracción de talento y limitada a investigadores/as españoles/as o extranjeros/as pero que estén desarrollando su carrera en el extranjero, y cuya excelencia sea internacionalmente reconocida.</p> <p>En este caso, el contrato se ajustará a lo previsto por la Ley de la Ciencia para el Investigador Distinguido, y podrá realizarse docencia por un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.</p> |
| <p>PROFESORADO SUSTITUTO (ARTÍCULO 80)</p> | <p>Esta nueva figura tiene como finalidad exclusiva sustituir al PDI con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente sus servicios; por tanto, la duración del contrato se corresponderá con la causa objetiva que lo justificó. Su actividad se limitará a la docencia y no podrá superar la asignada al profesor o profesora que sustituye.</p> <p>Se accederá a esta figura por concurso público, pudiendo las universidades establecer instrumentos específicos para su gestión y cobertura.</p> |

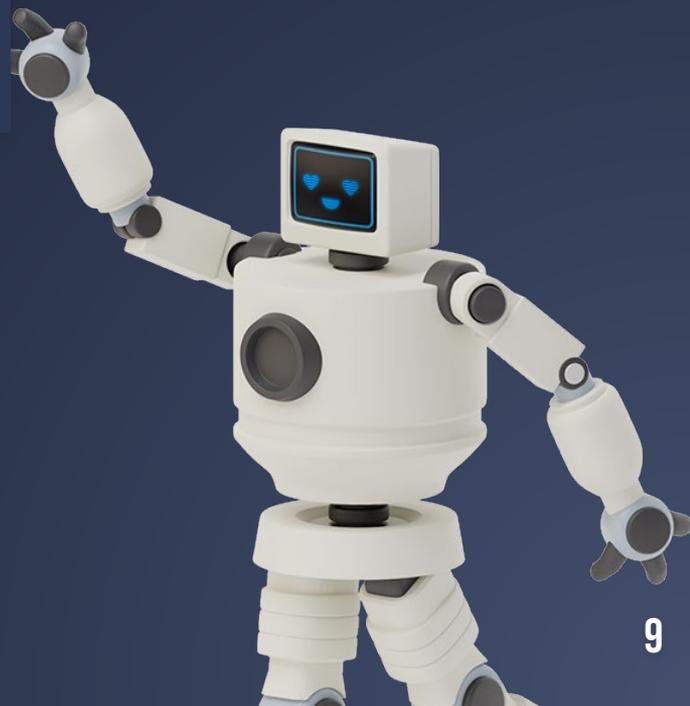
¿DESENTRAÑANDO ?

LANECA



COMPLICADO

ANECA ha intentado ir mejorando el proceso.
El último cambio: 1 abril 2024



CRITERIOS ANECA



ANECA agiliza la acreditación de profesorado e integra las aportaciones de la comunidad universitaria

1. Se diseña un nuevo Procedimiento y una nueva aplicación informática que simplifican la formalización de solicitudes (6.730 en 2023)
2. Se solicita un CV breve con contribuciones significativas y con documentación acreditativa mínima
3. Se establecen nuevos criterios de acreditación, que incorporan los consensos emanados de las más de dos mil propuestas recibidas en el trámite de participación
4. Se concretan reglas especiales en materia de igualdad, conciliación y discapacidad
5. Se facilita la atracción y recuperación de talento y se fomenta la excelencia internacional

ANECA ha publicado, por Resolución de la Directora de 20 de marzo de 2024, los nuevos criterios de evaluación de los méritos y competencias requeridos para obtener la acreditación a los cuerpos docentes universitarios (Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad), y los niveles de referencia exigibles para obtener una evaluación favorable. El programa de acreditación de profesorado funcionario queda así adaptado a lo establecido en la LOSU y en el RD 678/2023, actualizándose el anterior sistema aprobado en 2007 y modificado en 2015.

Más información

- **Se diseña un nuevo Procedimiento y una nueva aplicación informática que simplifican la formalización de solicitudes (6.730 en 2023)**
- **Se solicita un CV breve con contribuciones significativas y con documentación acreditativa mínima**
- **Se establecen nuevos criterios de acreditación, que incorporan los consensos emanados de las más de dos mil propuestas recibidas en el trámite de participación**
- **Se concretan reglas especiales en materia de igualdad, conciliación y discapacidad**
- **Se facilita la atracción y recuperación de talento y se fomenta la excelencia internacional**

ANECA ha publicado, por [Resolución](#) de la Directora de 20 de marzo de 2024, los nuevos [criterios de evaluación](#) de los méritos y competencias requeridos para obtener la acreditación a los cuerpos docentes universitarios (Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad), y los niveles de referencia exigibles para obtener una evaluación favorable.

El programa de acreditación de profesorado funcionario, que en 2023 recibió 6.730 solicitudes (casi un 50 % más que en 2022), queda así adaptado a lo establecido en la LOSU y en el RD 678/2023, actualizándose el anterior sistema aprobado en 2007 y modificado en 2015.

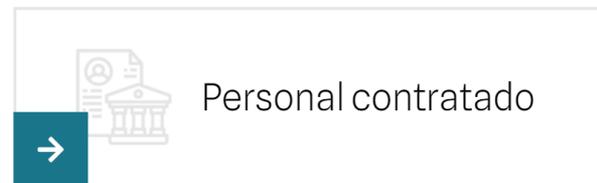
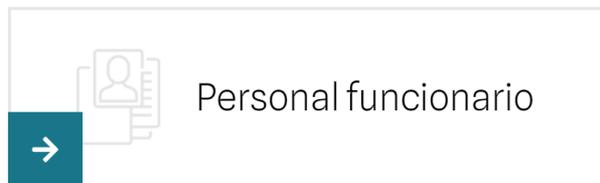
El nuevo [Procedimiento](#), que se acompaña de una aplicación informática renovada y simplificada, garantiza la agilidad y la petición de documentación accesible, en modo abierto, abreviada y significativa, con apoyo en un CV breve generado con el estándar CVN de FECyT, y reduce a mínimos la documentación acreditativa solicitada, al partir de un principio de veracidad y de confianza. Se impulsa así una evaluación más cualitativa de la trayectoria académica narrada en el CV, apoyada en un uso responsable de indicadores cuantitativos, que garantiza su rigor en cuanto a los mínimos exigibles para alcanzar una acreditación positiva que permita concursar a las plazas convocadas por las universidades. Además, se amplían de 21 a 30 las [comisiones de acreditación](#), para reducir los tiempos de resolución, y se incorpora en cada comisión a una persona especialista en integración del análisis de género en la evaluación y a otra con un perfil interdisciplinar o multidisciplinar.

Como establece el Real Decreto 678/2023, que regula el procedimiento de acreditación estatal, para elaborar los nuevos criterios de evaluación ANECA ha contado con el asesoramiento de sus 30 comisiones de acreditación del programa ACADEMIA (de profesorado funcionario), así como con las aportaciones recibidas durante un trámite de participación no vinculante con los actores interesados del conjunto de la comunidad universitaria y científica.

Acreditaciones

En su ámbito de competencias, corresponden a ANECA las **funciones de orientación, evaluación, certificación y acreditación de los méritos** de las personas aspirantes a los cuerpos docentes de funcionarios (cátedra y titularidad) y de las personas docentes contratadas de las universidades (contratado/a doctor/a y universidad privada).

La agencia lleva a cabo esta función a través de la **División de Evaluación del Profesorado**, así como otros encargos de evaluación de personal docente e investigador por encargo.



— Personal contratado

A través del Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP), [creado en 2002](#), se realiza la **evaluación curricular de las candidaturas** a plazas de profesorado contratado como requisito previo [a la contratación en las figuras que así lo requieren por ley](#).

En el caso de **universidades públicas**, la ley exige un informe favorable previo para las figuras de:

- Profesor/a Contratado/a Doctor/a (PCD)

En el caso de **universidades privadas**, la ley establece que el 60% el total del profesorado doctor de una universidad privada deberá haber obtenido una evaluación positiva de ANECA para la figura de:

- Profesor/a de Universidad Privada (PUP)



ANECA ha establecido como procedimiento para realizar consultas la cuenta de correo electrónico: ayuda.solicitante@aneca.es

— Personal funcionario

El Programa ACADEMIA realiza la evaluación curricular de las personas solicitantes de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesora y Profesor Titular de Universidad y Catedrática y Catedrático de Universidad.

El Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, ha derogado el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, salvo el régimen transitorio establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

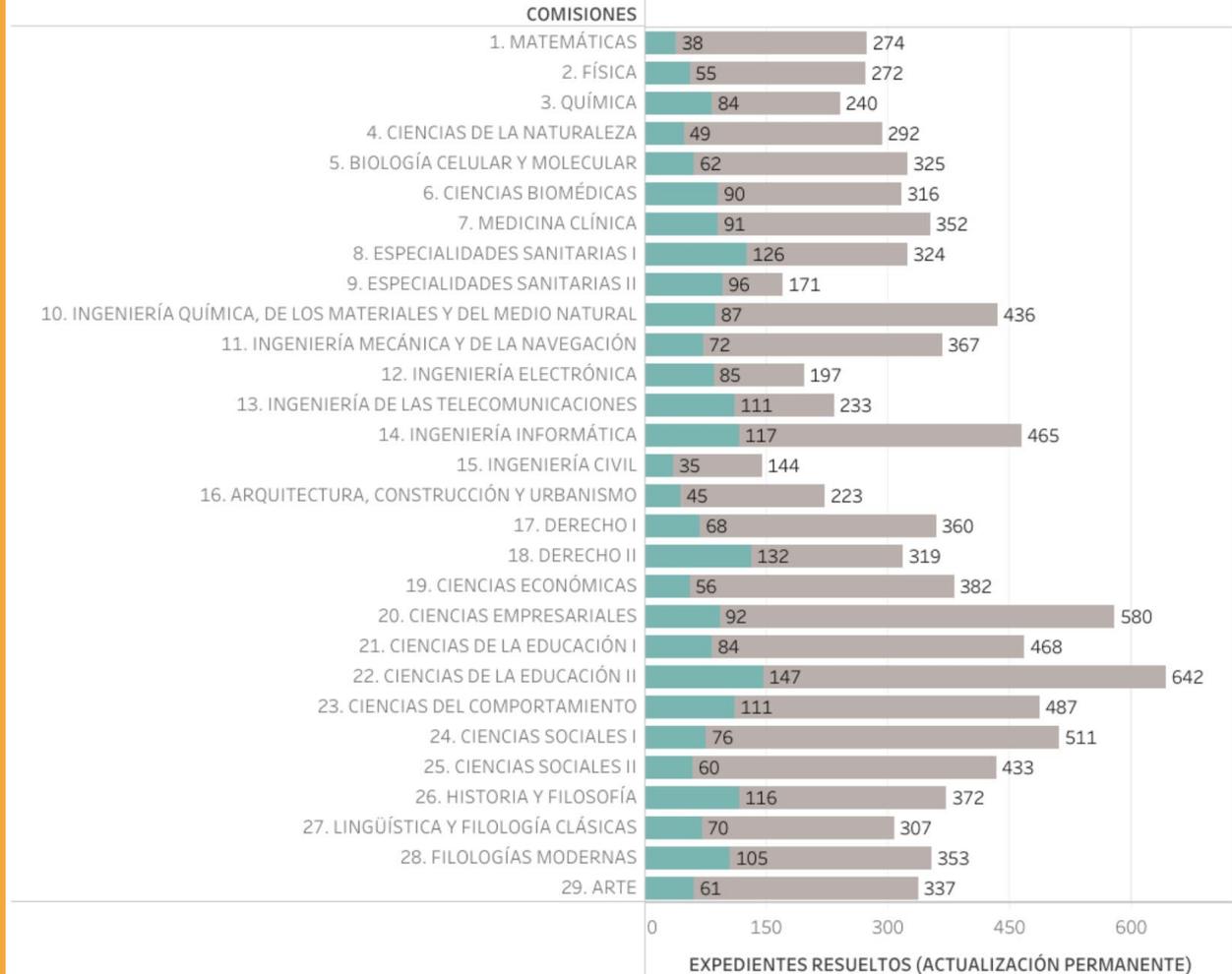
Procedimiento de
Acreditación 2024 (Real
Decreto 678/2023, de 18 de
julio)



Procedimiento de
Acreditación 2016 (a
extinguir) (Real Decreto
1312/2007, de 5 de octubre)



SOLICITUDES PENDIENTES A 01/04/2024

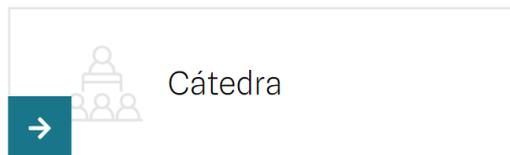


— Procedimiento de Acreditación 2016 (a extinguir)

El Programa ACADEMIA realiza la evaluación curricular de las personas solicitantes de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesora y Profesor Titular de Universidad y Catedrática y Catedrático de Universidad, de conformidad con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Incluye el procedimiento para la exención del requisito de pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a que se refiere el art. 60.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el procedimiento para solicitar el reconocimiento de posición equivalente previsto en la disposición adicional cuarta del real decreto.

A partir del 1 de abril de 2024, no podrán presentarse solicitudes de acuerdo con procedimientos regulados por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Se recuerda a las personas solicitantes de acreditación por el procedimiento RD 1312/2007 (extinguido) que, además de haber presentado la solicitud a través de la aplicación informática del programa, deben enviar a ANECA, a través del Registro Electrónico General (REG), <https://reg.redsara.es/>, un ejemplar de la solicitud así como la documentación preceptiva señalada en los puntos 3, 4 y 5 y la documentación acreditativa de los méritos alegados y cualquier otra información que no se haya subido a la aplicación informática (Ver [Guía de ayuda](#)).



ACREDITACIÓN TIT-UN (HASTA 1 ABRIL 2024)

| | Investigación | Docencia | Transferencia/ Actividad profesional | Gestión | Formación |
|---------------------|----------------------|-------------------|---|----------------|------------------|
| Calificación mínima | B | B | | | |
| Calificación mínima | A | C, E ² | | | B |
| Calificación mínima | B | C | B | | B |
| Calificación mínima | B | C | | B | B |
| Calificación mínima | C | B | A | | B |

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

ACREDITACIÓN CAT-UN (HASTA 1 ABRIL 2024)

| | Investigación | Docencia | Transferencia/ Actividad profesional | Gestión |
|---------------------|---------------|-------------------|---|---------|
| Calificación mínima | B | B | | |
| Calificación mínima | A | C, E ¹ | | |
| Calificación mínima | B | C | B | |
| Calificación mínima | B | C | | B |
| Calificación mínima | C | B | A | |
| Calificación mínima | C | B | | A |

Méritos evaluables para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios: cátedra de universidad

RAMA DE CONOCIMIENTO: B. CIENCIAS DE LA SALUD

B6: Ciencias Biomédicas

Anatomía Patológica, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Anatomía y Embriología Humana, Fisiología, Histología, Inmunología, Microbiología, Parasitología y Toxicología.

B7: Medicina Clínica y Especialidades Clínicas

Cirugía, Dermatología, Estomatología, Medicina, Medicina Legal y Forense, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología y Medicina Física, Urología y Traumatología y Ortopedia.

B8: Especialidades Sanitarias

Enfermería, Fisioterapia, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Nutrición y Bromatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina y Cirugía Animal y Sanidad Animal.

MÉRITOS OBLIGATORIOS PARA LA CALIFICACIÓN A

| B6 Ciencias Biomédicas | B7 Medicina Clínica y Especialidades Clínicas | B8 Especialidades Sanitarias |
|---|---|--|
| <p>A- Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 100: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 80 en Q1+Q2. ✓ Y 75 con AP-Autoría Preferente*³, de las que al menos 40 en Q1+Q2. <p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 65 publicaciones en JCR (máximo 13 MA). ✓ De las 65: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25 en D1. ✓ Y 50 con AP, de las que al menos 40 en Q1+Q2. | <p>A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 75 publicaciones en JCR*¹ en Q1+Q2+Q3 (máximo 15 Multiautorías-MA*²). ✓ De las 75: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25 en Q1. ✓ Y 50 con Autoría Preferente-AP*³ en Q1+Q2+Q3, de las que al menos 15 en Q1. | <p>A-Opción 1: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 publicaciones en JCR*¹ (máximo 20 Multiautorías-MA*²). ✓ De esas 100 publicaciones, 80 deberán situarse dentro de Q1 o Q2 y específicamente 15 en Q1. ✓ De esas 100, 75 deberán contar con Autoría Preferente-AP*³ (al menos 8 en Q1 y 35 en Q2). <p>A-Opción 2: méritos obligatorios + méritos específicos</p> <p>Como méritos obligatorios, se especifican los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 publicaciones en JCR (máximo 12 MA). ✓ De esas 60 publicaciones, 30 deberán situarse dentro de Q1 y específicamente 8 en D1 y 10 en Q2. ✓ De esas 60, 40 deberán contar con AP (al menos 5 en D1, 13 en Q1 y 6 en Q2). |

— Procedimiento de Acreditación 2024 (Real Decreto 678/2023, de 18 de julio)

ANECA lleva a cabo el proceso de evaluación curricular para la obtención de la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesora o Profesor Titular de Universidad y de Catedrática o Catedrático de Universidad, conforme a las previsiones del Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

→ Normativa

→ Procedimiento

→ Documentos de Ayuda

→ Comisiones de Acreditación

→ Criterios de Evaluación

→ Cómo generar CVA ANECA



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS
DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS
REQUERIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN**

CV Abreviado

TIT-UN

CAT-UN

Investigación

Docencia

Actividad
profesional

Liderazgo

Transferencia

Intercambio
de
conocimiento

Destacar la **calidad, la relevancia y el impacto científico y social** de sus contribuciones,

✓ con apoyo de indicadores contextualizados.

✓ Se deben incluir **los identificadores persistentes**

- enlaces a las bases de datos utilizadas comúnmente en los ámbitos de conocimiento correspondientes,
- repositorios institucionales, temáticos o generalistas
- agregadores reconocidos internacionalmente.

Se valorará el grado de internacionalización, de innovación, de apertura a la sociedad y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad de las contribuciones presentadas.



ACREDITACIÓN FAVORABLE

> 50 puntos



TABLAS DE MÉRITOS



Con carácter orientativo, y sin perjuicio de las características específicas que se pongan de relieve en la descripción narrativa de la aportación

| TU y CU | | | TU | CU |
|---|---------------|----------------|---------|----------|
| | <i>Mínimo</i> | <i>Máximo</i> | | |
| 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO | 50 pts | 100 pts | | |
| 1.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento | 0 | 30 | 3 | 6 |
| 1.1.1. Proyectos | 0 | 30 | | |
| 1.1.2. Contratos | 0 | 10 | | |
| 1.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento | 30 | 40 | 8 | 20 |
| 1.2.1. Actividad investigadora | 30 | 40 | 1-2 sex | >15 años |
| 1.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento y actividad de carácter profesional | 0 | 20 | 3 | 5 |
| 1.2.3. Divulgación científica | 0 | 10 | 2 | 2 |
| 1.3. Estancias en universidades y centros de investigación | 0 | 30 | 3 | 6 |
| 1.4. Otros méritos* | 0 | 10 | 3 | 3 |

| TU y CU | | | TU | CU |
|---|---------------|----------------|---------------|----------------|
| | <i>Mínimo</i> | <i>Máximo</i> | | |
| 2. ACTIVIDAD DOCENTE | 50 pts | 100 pts | | |
| 2.1. Experiencia docente | 25 | 45 | | |
| 2.1.1. Dedicación docente | 25 | 35 | 4 años | 12 ECTS |
| 2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente | 0 | 6 | | |
| 2.1.3. Recursos educativos | 0 | 5 | 2 | 5 |
| 2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida | 0 | 5 | 2 | 5 |
| 2.2. Calidad de la actividad docente e innovación | 5 | 40 | 4 años | 10 años |
| 2.2.1. Calidad de la actividad docente | 5 | 15 | | |
| 2.2.2. Proyectos de innovación docente | 0 | 20 | 3 | 6 |
| 2.2.3. Formación para la mejora docente recibida | 0 | 15 | 3 | 6 |
| 2.2.4. Formación para la mejora docente impartida | 0 | 5 | 3 | 6 |
| 2.3. Tutorización docente | 0 / 5 | 15 | | |
| 2.3.1. Tutorización reglada | 0 | 15 | 3 | 6 |
| 2.3.2. Otros tipos de tutorización (no incluida en encargo docente) | 0 | 15 | | |
| 2.4. Otros méritos* | 0 | 10 | 3 | 3 |

| CU | | | CU |
|--|----------------|-----------------|----|
| | <i>Mínimo</i> | <i>Máximo</i> | |
| 3. LIDERAZGO | 50 ptos | 100 ptos | |
| 3.1. Dirección de equipos docentes y de investigación | 0 | 30 | |
| 3.2. Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster | 10 | 30 | |
| 3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica | 0 | 30 | |
| 3.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científico-técnicos | 0 | 10 | |
| 3.5. Otros méritos* | 0 | 10 | |

TU y CU (Solo para áreas clínicas de ciencias de la salud)

2. ACTIVIDAD PROFESIONAL

Cinco años de experiencia profesional en actividad clínica, pública o privada, pudiendo incluirse el período de Formación Sanitaria Especializada

| Mérito | Min-Max | CAT | # | Orientaciones |
|---|---------------|-----------|----|---|
| 1. INVESTIGACIÓN | 50-100 | | | |
| 1. 1. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO 1.1.1. Proyectos 1.1.2 Contratos | 0-30 0-10 | TU | 3 | <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la participación como miembro del equipo de investigación o del equipo de trabajo en proyectos de investigación durante al menos 1 año la participación durante 3 años como miembro de equipos en convocatorias competitivas estatales podrá ser valorado con 10 puntos. |
| | | CU | 6 | <ul style="list-style-type: none"> la participación durante 3 años como IP en convocatorias competitivas estatales son 10 puntos La participación como miembro del equipo durante 3 años son 2 puntos. |
| 1.2. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO | 0-10 | TU | 8 | Mínimo 5 del 1.2.1 Actividad Investigadora (artículos) |
| | | CU | 20 | Mínimo 15 del 1.2.1 Actividad investigadora (artículos) |
| 1.2.1. Actividad investigadora | 30-40 | TU | | 1 sexenio: 30 puntos 2 sexenios: 40 puntos Artículos JCR (Criterios sexenios 2024) |
| | | CU | | 3 sexenio: 30 puntos 4 sexenios: 40 puntos Artículos JCR (Criterios sexenios 2024) |
| 1.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento y actividad de carácter profesional | 0-20 | TU | 8 | Máximo de 3 de transferencia Sexenio de transferencia: 10 puntos Patentes, Art 60, Cátedras, contratos con administraciones, etc. |
| | | CU | 20 | Máximo de 5 de transferencia Sexenio de transferencia: 10 puntos |
| 1.2.3. Divulgación científica | 0-10 | TU- CU | 2 | Una actividad de divulgación con un impacto contextualizado alto podrá ser valorada con 2 puntos |
| 1.3. ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN | 0-30 | TU | 3 | > 1 mes |
| | | CU | 6 | 3 meses: 5 puntos |
| 1.4. OTROS MÉRITOS | 0-10 | TU/CU | 3 | |

| 2. DOCENCIA | 50-100 | | | | |
|---|--------|-------|---|---|---|
| 2.1. Experiencia docente 25 45 | 25-45 | | | | |
| 2.1.1. Dedicación docente 25 35 | 25-35 | TU | | 4 años TC – 1 quinquenio | Profesorado vinculado cada 1,5 años de actividad clínica como especialista con compromiso docente con una universidad (colaborador clínico docente o figura similar) se considerará 1 año de dedicación a tiempo completo. |
| | | CU | | 10 años TC – 2 quinquenios ASOC P6 → Se considera TC | |
| 2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente | 0-6 | TU/CU | | Suma puntos la docencia que trascienda las áreas de conocimiento asignadas | |
| 2.1.3. Recursos educativos | 0-5 | TU | 2 | el manual de una asignatura publicado en abierto podrá ser valorado con 3 puntos materiales docentes recursos educativos manuales y libros de texto con finalidad docente publicados | |
| | | CU | 5 | el manual de una asignatura publicado en abierto podrá ser valorado con 3 puntos | |
| 2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida | 0-5 | TU | 2 | una actividad formativa impartida de 10 ECTS podrá ser cuantificada con 1 punto | |
| | | CU | 5 | una actividad formativa impartida de 10 ECTS podrá ser cuantificada con 0,5 punto | |
| 2.2. Calidad de la actividad docente e innovación | 5-40 | TU | | 4 años | DOCENTIA excelente 40 puntos |
| | | CU | | 10 años | DOCENTIA suficiente 15 puntos |
| | | | | En caso de que la persona solicitante no disponga de evaluaciones en el Programa DOCENTIA será evaluada de acuerdo con lo establecido en cada uno de los siguientes apartados | |
| 2.2.1. Calidad de la actividad docente | 5-15 | | | Autoinforme | |
| 2.2.2. Proyectos de innovación docente | 0-20 | TU | 3 | participación en proyectos de innovación docente o educativa diseño de nuevas titulaciones | |
| | | CU | 6 | Erasmus+ estancias para impartir docencia en centros extranjeros a participación durante un año en un proyecto Erasmus+ podrá ser valorada con 5 puntos | |
| 2.2.3. Formación para la mejora docente recibida | 0-15 | TU | 3 | cursos de formación docente 5 puntos | |
| | | CU | 6 | | |
| 2.2.4. Formación para la mejora docente impartida | 0-5 | TU | 3 | La impartición de 20 horas de formación 3 puntos | |
| | | CU | 6 | | |
| 2.3. Tutorización docente | 0-15 | | | | |
| 2.3.1. Tutorización reglada | 0-15 | TU | 3 | TFG 6 ECTS 1 punto | Trabajos Fin de Grado, tutorización de estudiantes en prácticas |
| | | CU | 6 | TFG 6 ECTS 0,5 puntos | |
| 2.3.2. Otros tipos de tutorización (no incluida en encargo docente) | 0-15 | TU | 3 | Tutorización beca colaboración un curso 4 puntos | Tutorización de personal médico interno residente |
| | | CU | 6 | Tutorización beca colaboración un curso 2 puntos | |
| 2.4. Otros méritos* | | TU/CU | 3 | | |

| 3. LIDERAZGO | 50-100 | | | |
|--|--------|-------|----|--|
| 3.1. Dirección de equipos docentes y de investigación | 0-30 | CU | 3 | Atracción de talento competitivo Contratación de personal técnico con cargo a proyectos Dirección de equipos durante 4 años 10 puntos |
| 3.2. Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster | 10-30 | CU | 10 | Dirección individual o 2 codirecciones de Tesis 10 puntos. Dirección individual de un TFM de 9 ECTS 1 punto, |
| 3.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica | 0-30 | CU | 5 | Cargos académicos Coordinación de Grados Dirección de Programas de Doctorado y Máster Dirección de revistas o editoriales científicas Responsabilidades de 4 años 10 puntos. |
| 3.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científico-técnicos | 0-10 | CU | 5 | Dirección de asociaciones u organizaciones científicas o en comités y comisiones científico-técnicas nacionales e internacionales Responsabilidades ejercidas 4 años podrán 10 puntos |
| 3.5. Otros méritos* | 0-10 | CU | 3 | |
| 4. ACTIVIDAD PROFESIONAL | 100 | TU/CU | | Cinco años de experiencia profesional en actividad clínica, pública o privada, pudiendo incluirse el período de Formación Sanitaria Especializada |

TRIBUNAL DE PLAZAS

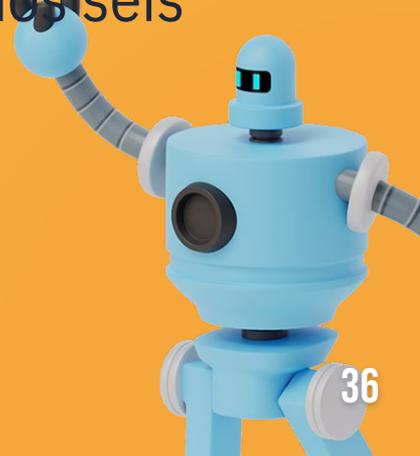
- Las comisiones de selección estarán integradas por una **mayoría de miembros externos a la universidad** convocante elegidos por **sorteo público** entre el conjunto del profesorado
- El sorteo se realizará a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por la universidad en los términos en los que se desarrolle en su normativa interna

Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.



TRIBUNAL DE PLAZAS. INCOMPATIBILIDADES

- Coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- Director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.



TRIBUNAL DE PLAZAS ASISTENCIALES VINCULADAS DE MEDICINA

Dos de los miembros de las comisiones, que deberán ser doctores o doctoras y estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

Estas comisiones deberán valorar la actividad asistencial de los candidatos y las candidatas.



— Comisiones de acreditación

El Programa ACADEMIA se estructura en 30 Comisiones de Acreditación y 5 Comisiones de Revisión.

El nombramiento y renovación de las Comisiones de Acreditación está regulado por el [Real Decreto 678/2023, de 18 de julio](#).

- [Procedimiento para la selección, renovación y nombramiento de las comisiones de acreditación del Programa ACADEMIA](#)
- [Comisiones de revisión](#)

Composición

- [Comisión 0 - Interdisciplinar](#)
- [Comisión 1 - Matemáticas](#)
- [Comisión 2 - Física](#)
- [Comisión 3 - Química](#)
- [Comisión 4 - Ciencias de la Naturaleza](#)
- [Comisión 5 - Biología Celular y Molecular](#)
- [Comisión 6 - Ciencias Biomédicas](#)
- [Comisión 7 - Medicina Clínica](#)
- [Comisión 8 - Especialidades Sanitarias I](#)
- [Comisión 9 - Especialidades Sanitarias II](#)
- [Comisión 10 - Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural](#)
- [Comisión 11 - Ingeniería Mecánica](#)
- [Comisión 12 - Ingeniería Electrónica](#)
- [Comisión 13 - Ingeniería de Telecomunicaciones](#)
- [Comisión 14 - Ingeniería Informática](#)
- [Comisión 15 - Ingeniería Civil](#)
- [Comisión 16 - Arquitectura, Construcción y Urbanismo](#)
- [Comisión 17 - Derecho I](#)
- [Comisión 18 - Derecho II](#)
- [Comisión 19 - Ciencias Económicas](#)
- [Comisión 20 - Ciencias Empresariales](#)
- [Comisión 21 - Ciencias de la Educación I](#)
- [Comisión 22 - Ciencias de la Educación II](#)
- [Comisión 23 - Ciencias del Comportamiento](#)
- [Comisión 24 - Ciencias Sociales I](#)
- [Comisión 25 - Ciencias Sociales II](#)
- [Comisión 26 - Historia y Filosofía](#)
- [Comisión 27 - Lingüística y Filologías Clásicas](#)
- [Comisión 28 - Filologías Modernas](#)
- [Comisión 29 - Arte](#)

— Comisión 7 - Medicina Clínica

| CARGO | CUERPO | NOMBRE Y APELLIDOS | UNIVERSIDAD | ÁREA | ORIGEN |
|------------|--------|--|-------------|------------------------------|-------------------|
| Presidente | CU | Damián García Olmo | UAM | Cirugía | Libre Designación |
| Secretaría | CU | Estrella Rausell Tamayo * | UAM | Medicina | Sorteo |
| Vocal | CU | Julia María Almeida Parra | USAL | Medicina | Libre Designación |
| Vocal | CU | Francisco Javier Padillo Ruiz | US | Cirugía | Sorteo |
| Vocal | CU | Juan Antonio Barcia Albacar | UCM | Cirugía | Libre Designación |
| Vocal | CU | Manuel Sánchez-Solís de Querol | UM | Pediatría | Sorteo |
| Vocal | CU | Eduardo Gratacos Solsona | UB | Obstetricia y Ginecología | Libre Designación |
| Vocal | CU | Enrique Gómez Barrena | UAM | Traumatología y Ortopedia | Sorteo |
| Vocal | CU | María Paz García-Portilla González | UNIOVI | Psiquiatría | Sorteo |
| Vocal | CU | Manuel Rosety Rodríguez ** | UCA | Medicina | Libre Designación |
| Vocal | CU | Román Blanco Velasco | UAH | Oftalmología | Libre Designación |
| Vocal | TU | Ana María López Parra | UCM | Medicina Legal y Forense | Libre Designación |
| Vocal | TU | Hugo Galera Ruiz | US | Otorrinolaringología | Sorteo |
| Vocal | TU | José Manuel Ramírez Rodríguez | UNIZAR | Cirugía | Libre Designación |
| Vocal | TU | Eva María González Barca | UB | Medicina | Libre Designación |
| Vocal | TU | María Teresa Auguet Quintillá | URV | Medicina | Sorteo |
| Suplente | CU | Ramón Brugada Terradellas | UdG | Medicina | Libre Designación |
| Suplente | CU | Pablo Ramírez Romero | UM | Cirugía | Libre Designación |
| Suplente | CU | Juan Antonio Vargas Núñez | UAM | Medicina | Libre Designación |
| Suplente | CU | Juan José Vaquero López | UC3M | Radiología y Medicina Física | Sorteo |
| Suplente | TU | Rocío González-Conejero Hilla | UM | Medicina | Sorteo |
| Suplente | TU | Juan Carlos Rodríguez Sanjuán | UNICAN | Cirugía | Sorteo |

— Documentos de ayuda

ANECA ha elaborado los siguientes documentos con el objetivo de servir de guía y apoyo a las personas interesadas.



Cómo presentar una solicitud



Declaración de veracidad



Modelo de autoinforme de calidad de la actividad docente



Formulario de movilidad





**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE
LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL
ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

Conforme al Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos



ANECA

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación consolida su estrategia de digitalización Paper#0 con esta sede electrónica, procurando la constancia, seguridad e integridad de los documentos, una mayor transparencia y la agilidad de los

DESTACADOS



IMPORTANTE

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

Programa ACADEMIA.

Registro de Organismos para recepción de Notificaciones y Comunicaciones en el marco de CNEAI

Procedimiento dirigido para el registro de las personas representantes de las entidades que deban recibir comunicaciones...



Mis expedientes

Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...



¿Necesitas ayuda?

Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro servicio técnico

<https://aneca.sede.gob.es/>

Inicio / ACADEMIA / Portada

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

Programa ACADEMIA.

Información general

Descripción

Programa ACADEMIA: ANECA lleva a cabo el proceso de evaluación curricular para la obtención de la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesora o Profesor Titular de Universidad y de Catedrática o Catedrático de Universidad, conforme a las previsiones del Título I del [Real Decreto 678/2023](#), de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Personas destinatarias

Investigadora/es doctora/es y Profesora/es doctora/es que quieran acceder a los cuerpos docentes de Profesora o Profesor Titular y Catedrática o Catedrático de Universidad.

Requisitos

- **Acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad:**

Para optar a la acreditación para Profesora o Profesor Titular de Universidad es requisito indispensable:

1. Estar en posesión del título de doctora o doctor.
2. Haber realizado 9 meses de movilidad salvo exención legal o dispensa.

Borradores ▾

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (SIA: 1220175)

[\(*\) Campo obligatorio](#)

Actúa

 En nombre propio o de otra persona física

Solicitante

Nombre

Javier Pereira Loureiro

Cód. de identificación

34999278V

Correo electrónico*

Teléfono

Datos solicitud

Comisión de acreditación

Documentos comunes

Protección de datos

DATOS SOLICITUD

Datos solicitud

Comisión de acreditación

Documentos comunes

Protección de datos

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

Comisión de acreditación:*

Comisión 7. Medicina Clínica

ÁREA DE CONOCIMIENTO

Área de conocimiento:*

770. Radiología y Medicina Física

090. Cirugía

183. Dermatología

610. Medicina

613. Medicina Legal y Forense

645. Obstetricia y Ginecología

646. Oftalmología

653. Otorrinolaringología

670. Pediatría

745. Psiquiatría

770. Radiología y Medicina Física

817. Urología

830. Traumatología y Ortopedia

Guardar Borrador

Enviar

CV Breve (PDF creado con un editor CVN certificado por FECyT): *

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, x

 Ningún archivo seleccionado

Hoja de servicios: *

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, x

 Ningún archivo seleccionado

Declaración de veracidad (firmada digitalmente): *

(El documento debe estar firmado)

Tamaño máximo: 5 Mb. Formatos permitidos: pdf, xsig, xades, csig

 Ningún archivo seleccionado

Puede descargar la declaración de veracidad desde el siguiente enlace:

[Declaración de veracidad](#)

Certificados de docencia impartida: *

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, x

 Ningún archivo seleccionado

Certificados de calidad de la actividad docente (DOCENTIA o similares):

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, x

 Ningún archivo seleccionadoAutoinforme de calidad docente conforme con el modelo proporcionado
(El documento debe estar firmado)

Tamaño máximo: 5 Mb. Formatos permitidos: pdf, xsig, xades, csig

 Ningún archivo seleccionado

Vida laboral (en caso de aportar experiencia laboral):

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff,

 Ningún archivo seleccionado

Certificado I3, R3 o ERC:

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff,

 Ningún archivo seleccionado

Certificados de discapacidad, de bajas por larga enfermedad, permiso de género o violencia terrorista:

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff,

 Ningún archivo seleccionado

Otros documentos:

Tamaño máximo: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff,

 Ningún archivo seleccionado

¿Cómo genero mi CVA ANECA desde el Editor CVN de FECYT?

Las siglas **CVA** corresponden a **Curriculum Vitae Abreviado**. El **CVA ANECA** es el modelo de CV que se solicita en la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (CU y PTU - Programa ACADEMIA) de la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)**. Esta plantilla normalizada **puede obtenerse a través del Editor de FECYT** (<http://cvn.fecyt.es/editor>) **mediante la opción “Formato CVA (ANECA)”**. Para generar el CVA ANECA desde la aplicación del Editor CVN hay que seguir los siguientes pasos:

1. Incorporar los datos requeridos en CVA (ANECA)

El **investigador**, durante la introducción de sus méritos curriculares, **debe elegir** el modelo de currículum **“Formato CVA (ANECA)”** disponible **desde el menú principal del Editor CVN**, debajo del acceso a cada uno de los módulos. Cuando pulse en dicho botón la **herramienta visualizará solo los apartados y campos** que puede rellenar **según esta plantilla de CV**.

El Editor se compone de **8 Módulos** y cada uno de ellos dispone de diferentes apartados. Una vez dentro de la aplicación la manera de visualizar estos apartados es posicionándose en el Módulo que desee y **pulsando** en el **símbolo “+”** que está situado justo debajo del título. A continuación, **se abrirá un desplegable con todos los apartados disponibles**. Deberá seleccionar el pertinente para consignar sus datos. Si una sección ya estuviese cumplimentada con algún ítem se mostrará por defecto en la pantalla.

ANEXO III. Modelo de autoinforme

Este autoinforme debe ser el resultado de un proceso de análisis y reflexión sobre la docencia impartida durante los cursos académicos seleccionados por la persona solicitante, y debe permitir mostrar evidencias de la calidad del conjunto de la actividad docente desarrollada durante el periodo objeto de evaluación. En concreto, se deben analizar de forma sintética las siguientes dimensiones, señalando fortalezas y debilidades, así como propuestas de mejora de la propia actividad docente: encargo docente, planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza. Este documento respetará en todo caso el esquema que se ofrece a continuación y tendrá una extensión máxima de 5 páginas.

A. Encargo docente

De forma orientativa, se podrá dar una visión global del encargo docente asumido durante el período objeto de evaluación, el contexto y las circunstancias que lo acompañan y reflexiones sobre el efecto de dicho encargo, en función de sus características, en la calidad de la docencia.

B. Planificación de la enseñanza

Análisis

De forma orientativa, se podrán analizar los siguientes elementos:

- Contexto: adaptación a ECTS, asignaturas, número de estudiantes, curso, titulación, etc.
- Labores de coordinación: con profesorado de cada asignatura, del curso y de la titulación, etc.
- Diseño: coherencia entre competencias, actividades y métodos de evaluación; correspondencia entre las actividades y el número de ECTS; materiales docentes; actualización de programas; mecanismos de participación, etc.
- Guía/s docente/s: enlazar guías, aclarar si son guías completas o solo la parte pública.
- Mejoras incorporadas: explicar acciones de mejora desarrolladas.
- Innovación: participación en proyectos de innovación docente o educativa, estancias docentes.

Fortalezas, debilidades y propuestas de mejora

C. Desarrollo de la enseñanza

Análisis

De forma orientativa, se podrán analizar los siguientes elementos:

- Grado de cumplimiento de lo planificado en la guía docente (competencias, actividades, metodologías, recursos, sistemas de evaluación, calendario, etc.).
- Facilitación de dinámicas participativas.

- Diversidad de recursos utilizados (especificar las licencias que los protegen: Creative Commons, etc.).
- Dedicación a las actividades de tutorías.
- Metodologías de evaluación.
- Realización de otras tareas docentes: seminarios, formación recibida para la mejora docente, formación impartida para la mejora docente, participación en tribunales de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster o Tesis Doctorales, etc.

Fortalezas, debilidades y propuestas de mejora

D. Resultados de la enseñanza

Análisis

De forma orientativa, se podrán analizar los siguientes elementos:

- Resultados académicos: grado de consecución de los objetivos formativos, tasas de presentados, tasas de éxito, etc.
- Valoración de los estudiantes: encuestas (especificar grado de significación estadística), quejas, sugerencias, reclamaciones, reconocimientos, etc.
- Revisión y mejora de la actividad docente (p.ej., se pueden aportar las modificaciones introducidas en la guía docente tras la reflexión).
- Impacto de las innovaciones realizadas en la metodología docente.

Fortalezas, debilidades y propuestas de mejora

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD

NOMBRE:.....

NIF/NIE:.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos,

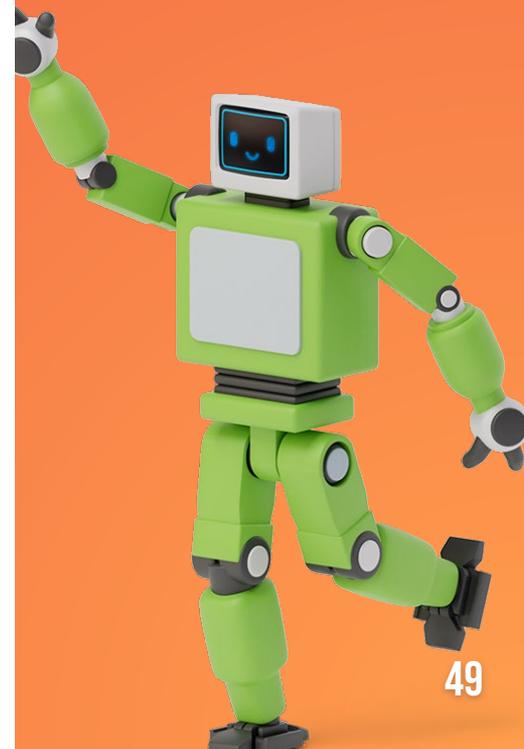
DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:

1º Que los datos consignados en mi solicitud de acreditación estatal y los méritos y competencias aducidos en la misma y en la documentación que la acompaña, son veraces, y me comprometo a probar documentalmente los mismos cuando así se me solicite, pudiéndose realizar por ANECA todas aquellas comprobaciones que se estimen convenientes de la documentación requerida para la evaluación de su currículum y en general del contenido de los expedientes, de forma aleatoria o a criterio de las comisiones (artículo 19.4 del real decreto).

2º Que conozco que la inexactitud o falsedad, de cualquier dato o información esencial, determinarán el sentido negativo de la resolución sobre mi solicitud de acreditación, y la imposibilidad de presentar una nueva solicitud hasta transcurridos doce meses desde la presentación de la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 19.5 del real decreto).

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, firmo el presente documento

en _____, a _____ de _____ de



LA ACREDITACIÓN ANECA

Desentrañando el camino del profesor
universitario



Tecnología Aplicada a la Investigación

TALIONIS

en Ocupación, Igualdad y Salud

Javier Pereira Loureiro
Universidade da Coruña

